

LA RELEVANCIA DEL PRINCIPIO DE INTERSECCIONALIDAD EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO

Patricia BASURTO GÁLVEZ

SUMARIO: I. Introducción. II. Lo que revela la estadística sobre la violencia familiar contra las mujeres, niñas y adolescentes mujeres en México. III. Más allá del género para prevenir y erradicar la violencia familiar contra las mujeres, niñas y adolescentes. IV. Conclusiones. V. Fuentes de consulta.

I. INTRODUCCIÓN

El problema de la violencia familiar que han sufrido y sufren las mujeres en el mundo es un hecho y deuda histórica, y qué decir si además se tienen otras calidades que las coloca en un estado de mayor vulnerabilidad, como edad, educación, raza, economía, ser indígena, etcétera.

La violencia familiar, en general, se ha evidenciado en los últimos años por los diferentes medios, como son espacios televisivos, periódicos, redes sociales, entre otros, la sociedad debería estar consciente de que esta problemática ha incrementado día a día, de esto da cuenta la organización que las propias mujeres han tenido para manifestar sobre la urgencia de que se implementen, por parte del Estado mexicano, medidas de prevención y erradicación de la violencia familiar así como en la atención de quienes la han padecido, ya sea desde la psicología o el ámbito jurídico. Lamentablemente, la violencia familiar constituye uno de tantos problemas que en México se debe atender y erradicar.

En este sentido, el criterio del género se ha reconocido como uno de los elementos básicos a considerar en la creación de la normativa, de las políticas públicas, en la integración y organización del gobierno, y en la impartición de justicia para lograr una igualdad sustantiva de género. Sin embargo,

este sólo factor no es el único que se debe considerar, pues tampoco confluye sólo en la lucha contra la violencia familiar ya que encontramos otros elementos en este tipo de violencia.

Se puede afirmar que la atención al problema de la violencia familiar contra las mujeres no se debe enfocar en un solo aspecto como es el género, sino que también se debe ver a la problemática como un camino donde se cruzan diversas categorías, por lo cual es elemental que ésta se atienda con base en el principio de interseccionalidad y no sólo desde una perspectiva de género, esto con el fin de prevenir y erradicar la violencia en el ámbito familiar.

Desde luego que la violencia familiar en general afecta a la categoría de mujeres, pero en esta exposición haremos énfasis en aquellas personas que además de ser mujeres son niñas y adolescentes que han sufrido y sufren diversas violencias en el seno familiar, lo que agrava, desde nuestro punto de vista, el tema que nos ocupa ya que se supondría que es este espacio donde se debería tener seguridad en todos los sentidos, y por el contrario, se evidencia un enorme distanciamiento entre el ser y el deber. En otras palabras, si no se atienden las causas con una visión interseccional, y no sólo de género, difícilmente se podrá avanzar a la prevención —que es una forma de atacar el problema de raíz, de prevenir la violencia familiar—.

Por estas razones, el objetivo principal del presente capítulo es visibilizar que la violencia familiar que viven las mujeres, niñas y adolescentes es un problema que va más allá del género. Como objetivo específico se pretende exponer sobre algunos factores que coinciden e inciden cuando hablamos de violencia familiar.

Los métodos que se utilizarán para el desarrollo cualitativo del presente serán, esencialmente, el descriptivo, analítico, deductivo y sistemático, así como las técnicas documentales donde lo normativo destaca, pues es importante identificar con qué elementos normativos se cuenta en la prevención y erradicación de la violencia familiar. En este sentido es que nos centraremos esencialmente en un análisis de lo que la estadística nos aporta, así como lo que encontramos en el ámbito normativo, y referiremos algunas teorías sobre la interseccionalidad.

Para efectos de este análisis se deberá entender el concepto de niñas y adolescentes como se encuentra en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: “Artículo 5o. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y me-

nos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad”.¹

Por otra parte, la interseccionalidad como principio que debe regir en la prevención y erradicación de la violencia familiar se considerará como una herramienta de análisis que nos ayuda a estudiar, entender y responder a las formas en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.²

Con relación al género se puede decir que atiende a las desigualdades entre los roles que se asignan a hombres y mujeres en función del contexto socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades en las que se viven.³

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”;⁴ se destaca la intencionalidad. Con relación a la violencia contra la mujer se entiende “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.⁵ Es una definición que fue adoptada en nuestra Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el artículo 4o., fracción IV, en donde se suman los daños patrimonial y económico; se omite que se cause la muerte.⁶ Con relación a la violencia familiar centramos nuestra atención en esta primera definición:

¹ SCJN, disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SR7EPScR007D5CWzYH11IEzcdKDRcksi5E3LGpe3jYupsIp>, consultado el 10 de febrero de 2023.

² Symington, Alison, “Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”, *Derechos de las mujeres y cambio económico*, AWID, núm. 9, agosto de 2004, Canadá, Toronto, disponible en: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf, consultado el 11 de febrero de 2023.

³ Inmujeres, “Glosario de género”, 2007, p. 72, disponible en: <https://acortar.link/IIB-N3k>, consultado el 10 de febrero de 2023.

⁴ Organización Panamericana de la Salud, “Prevención de la violencia”, disponible en: <https://cutt.ly/wTEXTW3>, consultado el 9 de febrero de 2023.

⁵ OEA, artículo 1o. de la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará”, 9 de junio de 1994, disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>, consultada el 25 de febrero de 2023.

⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, *Diario Oficial de la Federación*, 1a. sección, 1o. de febrero de 2007.

... el *uso intencional* de la fuerza física, moral o de cualquier acto que tenga como *objetivo provocar* dolor, molestia o humillación, incluyendo el castigo corporal y humillante contra niñas, niños y adolescentes, así como las *omisiones graves* que *ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma*, que atente contra su *integridad física, psíquica y emocional* independientemente de que pueda producir o no lesiones; *siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio* y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.⁷

Si comparamos esta definición con la que encontramos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007,⁸ en su artículo 7o. señala:

Es el *acto abusivo de poder u omisión intencional*, dirigido a *dominar, someter, controlar, o agredir* de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, *dentro o fuera del domicilio familiar*, cuyo *agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho*.⁹

Observamos que se suman otros tipos de factores que robustecen la definición y que da cuenta de que la violencia no sólo se da en el mismo domicilio donde habita el agresor y la víctima, sino fuera del mismo, así como también encontramos algunos otros tipos de violencia que también pueden concurrir y que son importantes considerar ya que nos servirán de referencia para el objetivo de nuestra exposición, algunos de éstos se integran en la misma definición y otras no, pero que no por ello dejan de existir, por ejemplo, violencia económica, en la comunidad,¹⁰ feminicida, institucional, escolar, docente, psicológica y sexual.

También nos apoyaremos en lo que se entenderá en el presente por discriminación contra la mujer como

... toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad

⁷ Artículo 323 ter del Código Civil Federal, disponible en: <https://cutt.ly/gTE0Y7e>, consultado el 25 de enero de 2023, la cursiva es nuestra.

⁸ *Idem*.

⁹ La cursiva es nuestra.

¹⁰ Son los actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, migración o exclusión en el ámbito público. Inmujeres, “Glosario de género”, *cit.*, p. 72, consultado el 28 de febrero de 2023.

del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.¹¹

Por otra parte, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 5o., fracción IX refiere respecto a la perspectiva de género lo siguiente:

Es una *visión científica, analítica y política*¹² sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones...¹³

A todo esto se suman las especificidades que corresponden a las niñas y adolescentes mujeres, pues lo que se ha expuesto tiene que ver en principio con la identidad de ser mujer, pero debemos considerar que el problema de la violencia familiar se agrava si se suman otras identidades, como el ser menor de edad, ya que los diversos tipos de violencia se acentúan en el seno familiar, como son la violencia física, psicológica, sexual, económica, al venir de parientes, familiares que se supone deberían velar por la integridad de éstas.

De esto se puede afirmar que la perspectiva de género y la interseccionalidad son herramientas por medio de las cuales se busca conseguir la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres (igualdad de derechos y oportunidades). En este sentido, será importante exponer respecto a la interseccionalidad a partir de la teoría de Kimberly Crenshaw, quien acuña el término en 1989, de tal forma que se concientice sobre la relevancia de esta herramienta y metodología a la vez en la prevención y erradicación de la violencia familiar contra mujeres, niñas y adolescentes, tema que nos ocupa.

¹¹ Artículo 1o. de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, disponible en: <https://acortar.link/w7b9wd>, consultada el 10 de marzo de 2023.

¹² Las cursivas son nuestras.

¹³ OEA, artículo 1o. de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, *cit.*

II. LO QUE REVELA LA ESTADÍSTICA SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es importante reconocer que después de la lucha que las mujeres han llevado contra las violencias de las que han sido sujetas, en México, poco a poco se han realizado cambios en la legislación, así como en la estructura gubernamental y en la implementación de políticas públicas; no obstante, no ha sido suficiente, pues si bien se ha hecho hincapié en la cuestión del género, poco se ha expuesto sobre la violencia familiar, en la que podemos identificar que se suman otros elementos como la economía, calidad étnica, edad, discapacidades, educación, religión, orientación sexual, etcétera, además de los otros tipos de violencia que pueden converger.

Conforme a datos del INEGI 2020¹⁴ (que integra información de 2016) encontramos que en violencia familiar contra las mujeres de 15 años y más, donde no se incluyó el análisis de pareja o expareja, se registraron diversos tipos de violencia: emocional, física, económica y/o patrimonial y sexual a nivel nacional y por entidades federativas, las personas agresoras y lugares donde ocurre. En el ámbito familiar las cifras son alarmantes: de los casi 46.5 millones de mujeres se registró que 4.795,414 mujeres (10.3%) experimentó algún acto de violencia.

La gráfica 1 da cuenta de que en el país:

...3 millones 782 mil 923 mujeres (8.1%) experimentaron algún acto de violencia emocional en el ámbito familiar, este tipo de violencia es el que más se declaró por las mujeres y se midió a partir de actos que abarcan la *degradación emocional, intimidación, amenazas y/o aislamiento por parte de sus familiares*. Los datos revelan que aproximadamente a 4 de cada 100 mujeres *algún familiar las ha ignorado* o no las han tomado en cuenta *por ser mujer*, el cual es el *acto de violencia emocional más frecuente en el ámbito familiar*.¹⁵

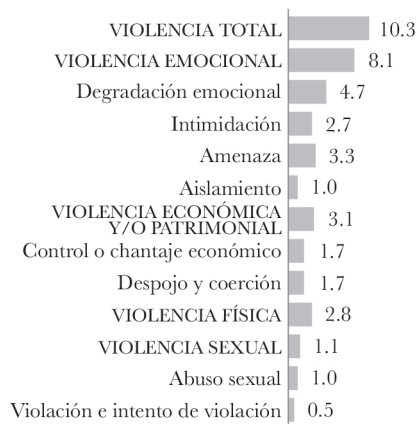
De esta información el tipo de violencia que encontramos con mayor porcentaje es la violencia emocional, la cual no se percibe en un primer momento sexual, que resulta menos visible porque quien la comete en la mayoría de los casos es el padre u otro pariente, quien o quienes deberían generar confianza en los hogares, pero que lamentablemente no es así.¹⁶

¹⁴ INEGI, “Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres”, México, 2020, disponible en: <https://cutt.ly/XTE8Igb>, consultado el 5 de marzo de 2023.

¹⁵ La cursiva es nuestra.

¹⁶ INEGI, “Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres”, *cit.*, p. 238.

GRÁFICA 1. PREVALENCIA DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR
ENTRE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN LOS ÚLTIMOS
12 MESES SEGÚN TIPO Y CLASE DE VIOLENCIA
(2016)



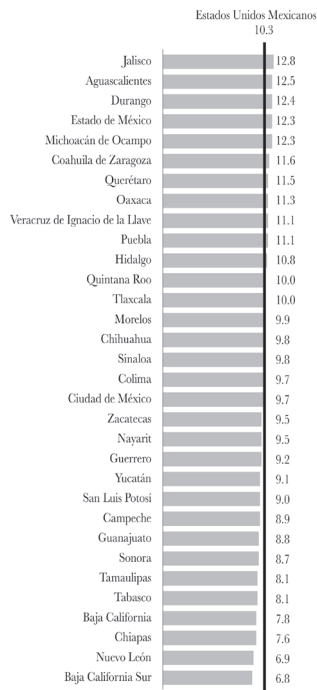
NOTA: La suma de los tipos no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Otro dato interesante que se registra tiene que ver con las entidades que presentan las prevalencias de violencia total más elevada y que son Jalisco, Aguascalientes, Durango, Estado de México y Michoacán. Por el contrario, en Baja California Sur, Nuevo León, Chiapas, Baja California y Tabasco se encuentran prevalencias de violencia total más bajas.¹⁷

¹⁷ *Idem.*

GRÁFICA 2. PREVALENCIA DE VIOLENCIA TOTAL EN EL ÁMBITO FAMILIAR ENTRE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES POR ENTIDAD FEDERATIVA (2016)



FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Se ha de resaltar que esta información se basa en lo que se tiene registrado, lo cual no necesariamente refleja la voz de todas aquellas mujeres que han ocultado la violencia que han padecido, ya sea que por miedo, o porque no se tiene concientizado que se vive alguno de los tipos de violencia, esto resulta ser una costumbre en los casos de las mujeres de pueblos originarios (gráfica 2). También encontramos que entre las personas agresoras más mencionadas en el ámbito familiar son el hermano, la hermana, el padre o la madre de las mujeres (véase la tabla 1).

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL TOTAL DE AGRESORES MENCIONADOS POR LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES POR TIPO DE AGRESOR(A) SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA (2016)

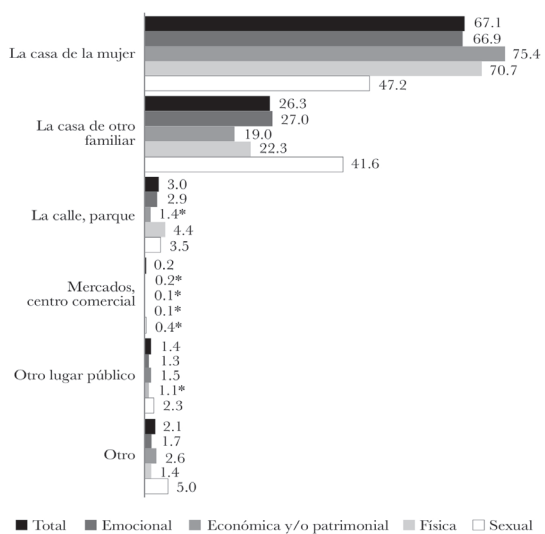
Agresor (a)	Total	Tipo de violencia			
		Emocional	Económica y/o patrimonial	Física	Sexual
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Yerno	0.7	0.8	0.2*	0.4*	0.8*
Padrastro/madrastra	1.9	1.7	1.7	1.5	4.4
Abuelo(a)	2.3	2.4	2.7	1.3	3.1
Sobrino(a)	2.6	2.6	2.0	3.6	1.4*
Suegro(a)	4.2	5.4	3.8	1.5	1.3*
Hijo(a)	5.5	5.9	8.0	3.6	0.5*
Cuñado(a)	5.7	6.4	3.7	4.3	7.0
Primo(a)	5.9	4.4	2.3	7.9	21.5
Tío(a)	6.7	6.0	3.4	4.2	24.4
Otro familiar	9.6	8.9	11.0	6.8	17.8
Madre	14.1	14.3	19.9	14.1	1.0*
Padre	15.5	16.0	22.7	11.2	6.7
Hermano(a)	25.3	25.3	18.4	39.6	10.0

La distribución porcentual no suma 100% porque se excluye el No especificado.
* La estimación no se considera estadísticamente representativa, por lo que se advierte que estos resultados deben ser utilizados con cautela, sólo se presentan para tener un indicio del comportamiento del fenómeno.

FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Con relación a los lugares donde ocurrieron las agresiones en el seno familiar se registró que la mayoría sucedieron en la propia casa, seguido por la de otro familiar, esto es grave ya que son espacios en que se supondría se debe encontrar seguridad, paz y tranquilidad, un espacio libre de violencia; las conductas violentas de familiares se replican en otros espacios, por ejemplo, se realizan ante los ojos de otras personas, esto también es reprobable, pues que el violentador realice tales tipos de violencia frente a terceras personas sin que nada ni nadie le detenga, y sin importarle el daño causado, se puede interpretar como una falta de conciencia sobre la gravedad de su actuar. Esto que exponemos se basa en la estadística (véase la gráfica 3).

GRÁFICA 3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL TOTAL DE LUGARES MENCIONADOS POR LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES SEGÚN TIPO LUGAR Y TIPO DE VIOLENCIA (2016)



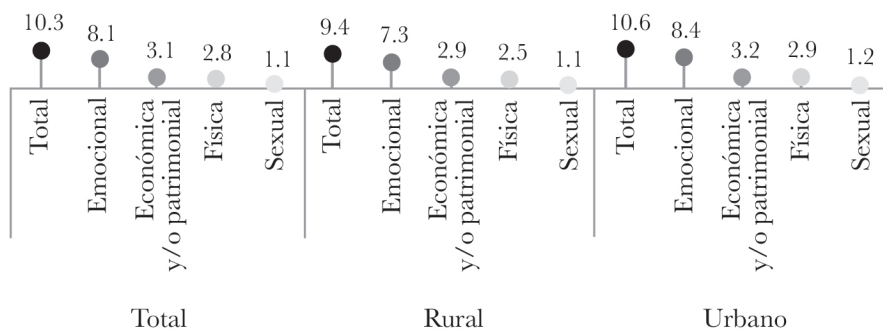
* La estimación no se considera estadísticamente representativa, por lo que se advierte que estos resultados deben ser utilizados con cautela, sólo se presentan para tener un indicio del comportamiento del fenómeno.

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Respecto a las características de las mujeres que sufrieron violencia familiar, en la estadística INEGI se consideró que las mujeres de 15 años y más sufren mayor violencia por el estado conyugal, lugar de residencia, condición de habla y/o pertenencia a un hogar indígena, escolaridad, condición de actividad y condición de hacinamiento.¹⁸ De esto destacamos que las más jóvenes experimentan un mayor grado de violencia familiar, así como que las mujeres viven en localidades rurales (poco más de 9.8 millones) ha experimentado violencia familiar (9.4%); por otra parte, la violencia de tipo emocional es la que más se experimenta por las mujeres de parte de sus familiares, con independencia del lugar de residencia, como se muestra enseguida:

¹⁸ *Ibidem*, p. 241.

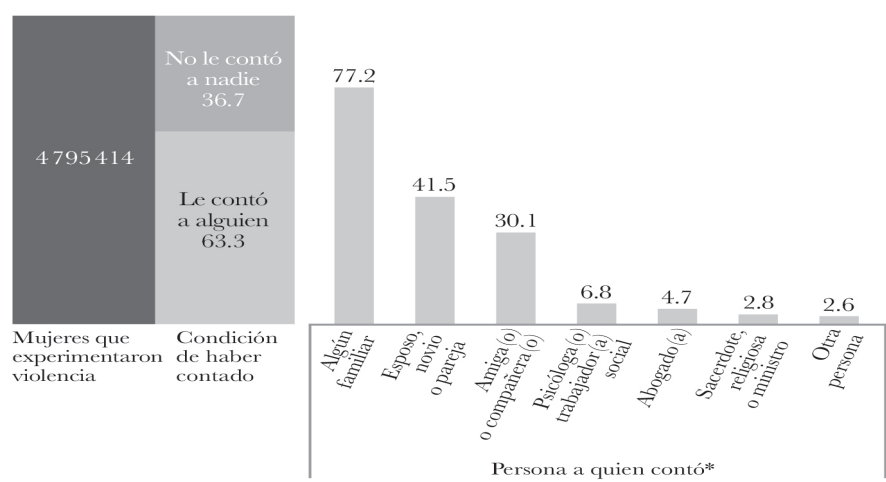
IMAGEN 1. PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR ENTRE MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES SEGÚN TIPO DE LOCALIDAD DE RESIDENCIA Y TIPO DE VIOLENCIA (2016)



FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

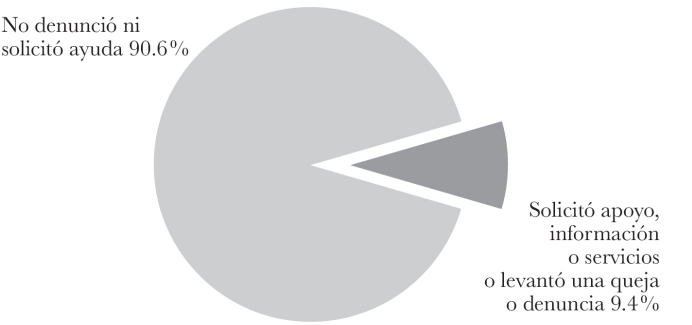
Ahora bien, ¿qué hay de compartir la experiencia de quienes han sufrido violencia familiar?, posterior a ello, ¿qué sucede con la denuncia? En el mejor de los casos —que así sucede— la persona a la que se le comparte el evento violento es algún familiar en primera instancia; con relación a la denuncia, en un alto porcentaje no se realiza ni se solicita ayuda, así como las razones del porqué no se presentó una denuncia. Compartir con algún familiar de parte de quien ha sufrido violencia en el ámbito familiar se registra en un porcentaje de 72.2% esto es interesante porque así como se mide un alto porcentaje de violencia en el ámbito familiar, de igual forma es en éste donde se puede encontrar la escucha, lo cual nos da una esperanza de que si se construyen programas y políticas públicas para educar a las familias se puede avanzar significativamente en la prevención y erradicación de las diferentes violencias que se generan en el entorno familiar. El registro estadístico de lo que exponemos se puede visualizar en las siguiente gráficas:

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE EXPERIMENTARON ALGÚN ACTO DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES POR CONDICIÓN Y PERSONA A LA QUE CONTÓ LO OCURRIDO (2016)



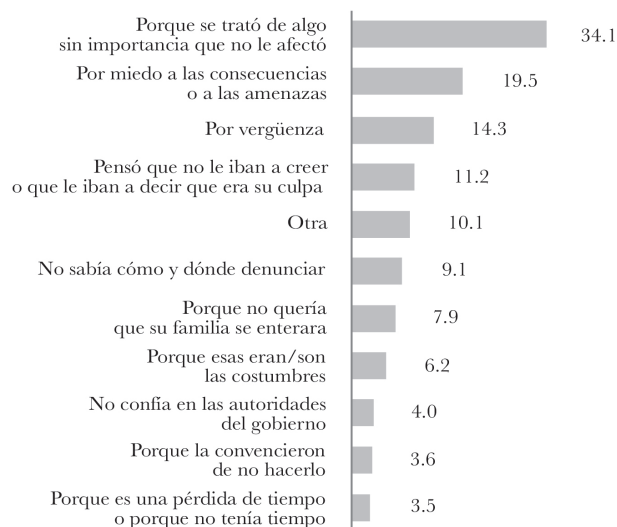
FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

GRÁFICA 5. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EN EL ÁMBITO FAMILIAR SEGÚN CONDICIÓN DE SOLICITUD DE APOYO Y/O PRESENTACIÓN DE DENUNCIA (2016)



FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

GRÁFICA 6. PORCENTAJE DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS CON VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL QUE NO SOLICITARON APOYO NI LEVANTARON UNA DENUNCIA POR LO OCURRIDO EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES SEGÚN MOTIVOS (2016)



NOTA: La suma de los porcentajes de los motivos por los que no solicitó ayuda ni denunció lo ocurrido no coincide con el porcentaje de mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual pero no denunciaron ni solicitaron apoyo, pues cada mujer pudo haber declarado más de uno.

FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

En este mismo tenor, con datos más recientes se encuentra la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDiReH) 2021¹⁹ donde se puede apreciar un aumento de la violencia psicológica, física y sexual en comparación con lo referido en 2016, como se ha mostrado en las gráficas anteriores. El INEGI, en esta nueva estadística, reportó la siguiente información:

- En México, 70.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). En el ámbito comunitario es don-

¹⁹ Encuesta realizada por el INEGI, 30 de agosto de 2022, y que abarcó el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf, consultado el 25 de febrero de 2023.

de viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%).

- Entre octubre de 2020 y octubre de 2021, 42.8 % de las mujeres de 15 años y más experimentó, al menos, una situación de violencia. Destaca la violencia psicológica como la más alta (29.4%), seguida de la violencia sexual (23.3%). La violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje en el ámbito comunitario (22.4%), seguido del laboral (20.8%).
- 41.8% de las mujeres de 15 años y más experimentó algún incidente de violencia en la infancia. La principal persona agresora fue un tío o tía.
- De octubre 2020 a octubre de 2021, 14.6% de las mujeres de 60 años y más experimentó algún incidente de violencia, mientras que 41.5% de las mujeres con algún tipo de discapacidad experimentó algún incidente de violencia.
- Alrededor de 5.2% de las mujeres de 15 años y más percibió que los conflictos en su relación de pareja iniciaron o aumentaron durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. En el ámbito familiar, la cifra ascendió a 8.5%.²⁰

El periodo reportado en esta estadística fue de octubre de 2020 a octubre de 2021; también se integró la información respecto a mujeres con identidad indígena, con discapacidad y de sesenta años y más, así como la violencia que se experimenta en la infancia y la obstétrica. Se especifica que la “edición 2021 mejora la captación en el apartado de búsqueda de apoyo y denuncia, violencia digital, la opinión sobre roles de género y tensiones y conflictos en la vida en pareja, entre otros”.²¹

Estos datos duros registran que se han realizado actos de violencia en más del 20% más de la población,²² esta problemática en lugar de disminuir ha incrementado, lo cual nos alerta a que es indispensable seguir trabajando al respecto desde las diferentes trincheras de nuestros campos de acción, por lo que visibilizar la problemática suma a la lucha.

Por otra parte, en la siguiente gráfica se evidencia el aumento de tres tipos de violencia: la psicológica, la física y la sexual. Esta última con un incremento bastante elevado a pesar de las reformas legislativas que han

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*

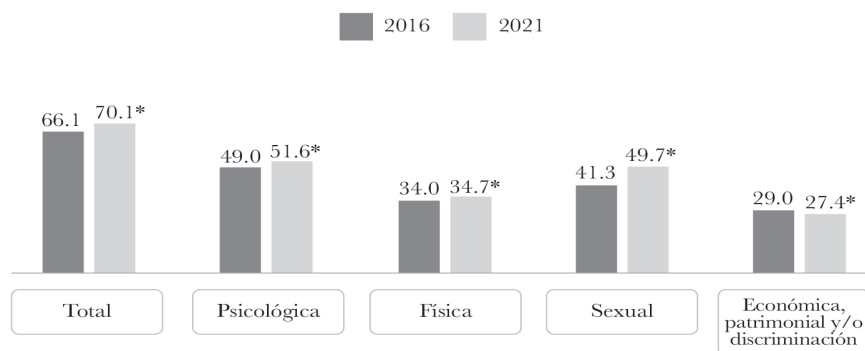
²² *Idem.*

habido, como la conocida Ley Olimpia,²³ la cual tiene que ver con la violencia digital relacionada con la intimididad sexual, por lo que se reformó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el Código Penal Federal, en aras de reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimididad sexual de las personas a través de medios digitales (ciberviolencia).

De esto, ¿cuántas personas no hemos escuchado sobre la pornografía infantil en donde el principal medio para promover esta forma de violencia y delitos es la digital?, esto acentúa la necesidad de llevar a cabo acciones encaminadas a primero identificar y luego atacar las raíces que fomentan estas prácticas, de tal forma que se consideren medidas éticas, psicológicas, educativas, jurídicas, etcétera, que garanticen el respeto a la dignidad de las niñas, adolescentes mujeres y en general de todas las mujeres.

La siguiente gráfica nos muestra el incremento en la violencia sexual de 8.4 puntos porcentuales al arrojar 49.7% en comparación a la estadística de 2016 donde se reportó 41.3.

GRÁFICA 7. PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE LA VIDA POR TIPO DE VIOLENCIA, SEGÚN AÑO DE LA ENCUESTA (PORCENTAJE)



* El cambio entre las dos encuestas es estadísticamente significativo.

FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

²³ Véase *Diario Oficial de la Federación* del 1o. de junio de 2021.

Esto por lo que corresponde a la violencia contra las mujeres de 15 años y más en lo relativo a tres tipos de violencia, pero ¿qué hay del ámbito familiar? Encontramos que en este ámbito las mujeres son violentadas dentro y fuera del domicilio familiar por parte de personas agresoras, cuya relación de parentesco es por consanguinidad o afinidad con éstas en donde la estadística entre octubre de 2020 y octubre de 2021, es decir, hechos que sucedieron sólo en un año, reportó la siguiente información:

De las mujeres de 15 años y más (5.8 millones), 11.4% experimentó violencia en el ámbito familiar en los últimos 12 meses (de octubre 2020 a octubre 2021), 1.1 puntos porcentuales por encima de 2016 (10.3%). Destaca que la violencia psicológica (9.2%) fue la de mayor prevalencia en este ámbito, seguida por la económica o patrimonial (3.1%) y la física (3.0%), en tanto que la violencia sexual fue la menos frecuente (1.7%). Las principales personas agresoras identificadas fueron las más cercanas al núcleo familiar como las y los hermanos (23.2%), padre (15.5%) y madre (13.7%).²⁴

Esto nos da cuenta de que las violencias en el ámbito familiar provienen en primer lugar de las y los hermanos, en segundo lugar el padre y en tercer lugar por parte de la madre; por su parte, el mayor tipo de violencia identificada es la psicológica, la cual se ha llegado a normalizar al provenir de quien o quienes supuestamente velarían por el interés de las mujeres, niñas y adolescentes, es decir, de familiares que no se pensaría que buscarían un perjuicio, sino al contrario, protección y cuidado, sin embargo, este tipo de violencia incide en el sentir de las personas con tal magnitud que se provoca una desvalorización o eliminación de los recursos internos de la persona, hay un ataque directo a la autoestima y por lo tanto se afecta el desarrollo de la personalidad.²⁵

Este sólo es uno de las múltiples tipos de violencia que sufren las mujeres en el seno familiar, y las modalidades de ésta, como son el acoso afectivo, manipulación mental y agresión insospechada. La Fiscalía General de la República resume a éstas de la siguiente forma:

...acoso afectivo, una conducta de dependencia en la que la persona acosadora depende emocionalmente de su víctima hasta el punto de impedirle independencia alguna, invadiendo constantemente la intimidad, la tranquilidad y el tiempo para la realización de sus tareas o actividades.

²⁴ INEGI, “Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres”, *cit.*, p. 16.

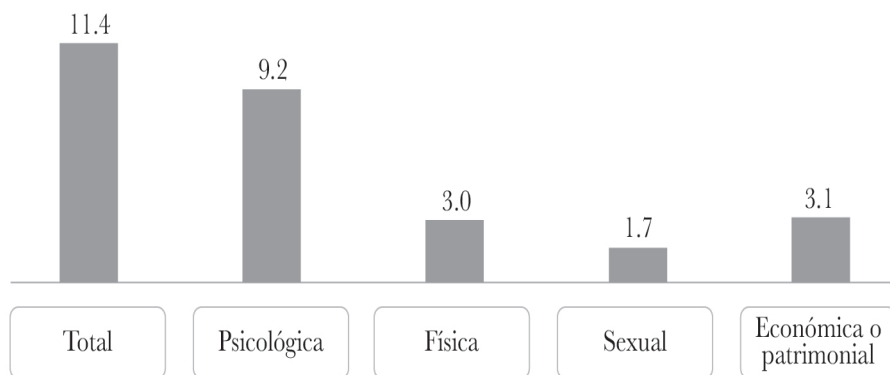
²⁵ Véase el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

...manipulación mental, la cual incluyen amenazas y críticas que generan miedo, culpa o vergüenza y buscan llevar a la persona víctima hacia donde desea la persona que la manipula.

...agresión insospechada, la persona agresora disfraza de atención, de buenas intenciones y de buenos deseos, el control de la autonomía y libertad de la persona. Lo que genera que la persona “protegida” no pueda crecer e independizarse.²⁶

Esto nos da cuenta de conductas que muchos podemos haber asumido como normales en aras de que se desea lo mejor para quien se encuentre “bajo nuestra autoridad”, pues el uso del lenguaje es importante y resulta sutil para conseguir la manipulación o el acoso afectivo, por ejemplo, si un padre, madre, tía o tío utiliza palabras como “es por tu bien” se puede estar realizando actos de violencia por lo que cada persona debería analizar si ha llevado a cabo conductas de este tipo o bien ha recibido estas acciones.

GRÁFICA 8. PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN EL ÁMBITO FAMILIAR POR TIPO DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES (OCTUBRE 2020-OCTUBRE 2021) (PORCENTAJE)

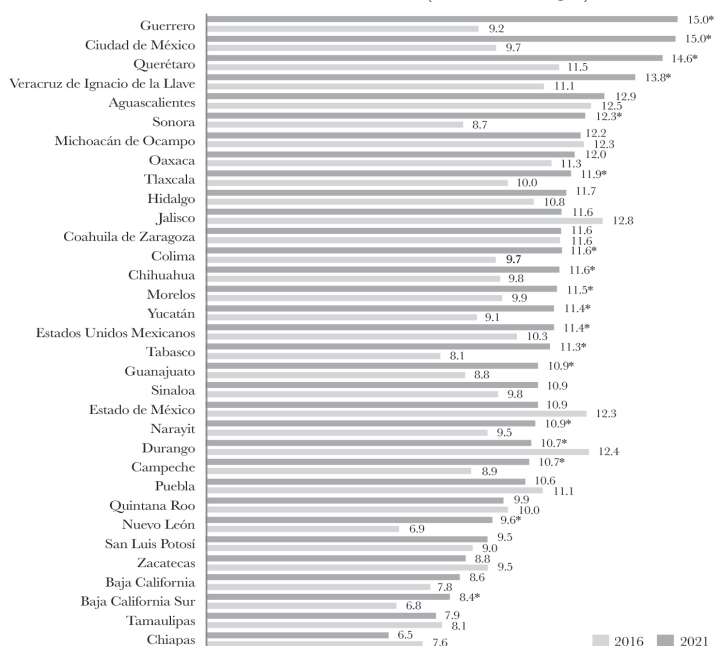


FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

²⁶ FGR, Blog: “¿Has escuchado acerca de la violencia psicológica o emocional?”, 25 de agosto de 2017, disponible en: <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/has-escuchado-acerca-de-la-violencia-psicologica-o-emocional?idiom=es>, consultado el 5 de marzo de 2023.

Esta gráfica representa lo referido en líneas anteriores respecto a los tipos de violencia que se registraron hacia las mujeres de 15 años y más identificados en el ámbito familiar. Se precisa que Guerrero y la Ciudad de México fueron las entidades que registraron el 15.0% con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres en este ámbito.²⁷ Interesantes datos ya que cultural, económica, educativa, social y políticamente hay grandes diferencias entre éstos, sin embargo, confluyen con relación a la generación de violencia familiar. Si se compara 2016 con este periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021, los estados que registraron mayor aumento de violencia familiar la encabezan Guerrero (5.8 puntos porcentuales) y la Ciudad de México (5.3 puntos porcentuales):

GRÁFICA 9. PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES^a SEGÚN AÑO DE LA ENCUESTA (PORCENTAJE)



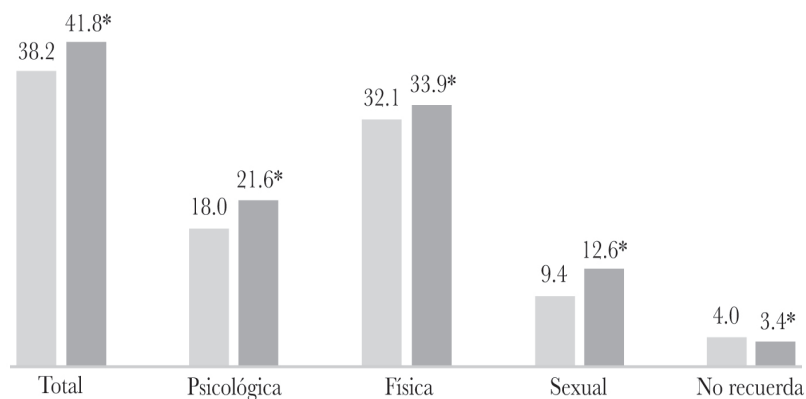
* Para la ENDIREH 2016, el periodo comprende de octubre de 2015 a octubre de 2016; para la ENDIREH 2021, de octubre de 2020 a octubre de 2021. El cambio entre las dos encuestas es estadísticamente significativo.

FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

²⁷ INEGI, “Panorama nacional sobre la situación...”, *cit.*, p. 17.

Así, cada una de las otras violencias se han incrementado considerablemente; en el caso de las mujeres de 15 años y más, la encuesta de 2021 registró que 21.1 millones —que representa 41.8% de esta población— sufrieron algún tipo de violencia durante su infancia; 33.9% en lo físico, 21.6% en lo psicológico; 12.6% en lo sexual y 3.4% refirió no recordar.²⁸ Al comparar los datos de 2016, que fueron de 38.2%, resulta entonces que en 2021 se registró un incremento de 3.6 puntos porcentuales, como se observa en la gráfica siguiente:

GRÁFICA 10. PREVALENCIA DE VIOLENCIA DURANTE LA INFANCIA DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS, SEGÚN AÑO DE LA ENCUESTA (PORCENTAJE)



* El cambio entre las dos encuestas es estadísticamente significativo.

FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

El registro revela: estas mujeres de 15 años y más sufrieron abuso sexual durante su infancia (12.6%), es decir, no sólo han sido violentadas en su infancia, sino que incluso en el tiempo han vuelto a ser sujetas de este tipo de violencia tanto en el seno familiar como en otros espacios.

Los datos duros nos revelan que las violencias contra las mujeres en la niñez son una constante y que se vuelve a presentar en otros ámbitos y espacios a lo largo de la vida de éstas, de lo cual se infiere que la condición de la mujer implica ser vulnerable, y con mayor razón si no se concientiza que

²⁸ *Ibidem*, p. 22

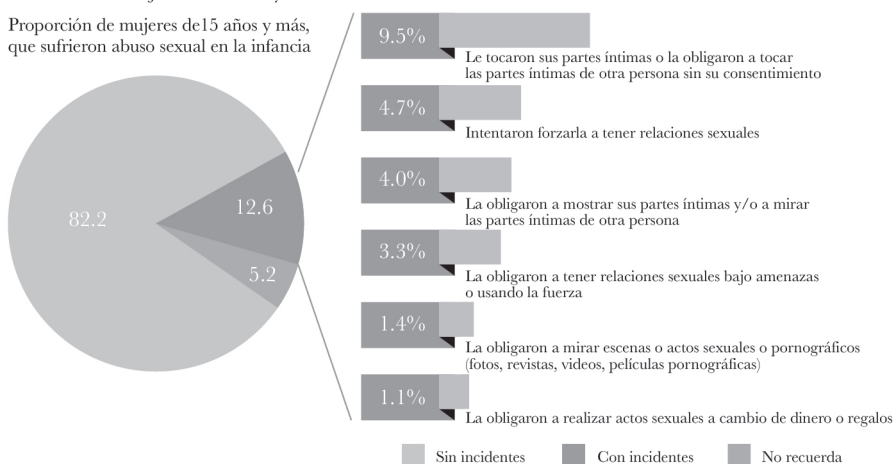
hay una necesidad de actuar como seres humanos, de recuperar principios y valores que tanta falta hacen, ya que cada acción u omisión tiene consecuencias en el otro, es decir, en las personas que nos rodean que requieren sanar, ser restauradas en su ser y todo esto sumará a que no prolifere cualquier tipo de violencia.

Enseguida encontramos una gráfica que registra una de las violencias que también suceden en el ámbito familiar, nos referimos a la violencia sexual, que si se afirma que la violencia en general causa daños con mayor razón cuando se transgrede al ser biológico que previo ya sufrió otras violencias, como la psicológica por ejemplo.

GRÁFICA 11. PORCENTAJE DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE VIVIERON ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA Y PRINCIPALES ACTOS DE ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA, 2021

6.4 millones de mujeres de 15 años y más sufrieron abuso sexual durante su infancia

Proporción de mujeres de 15 años y más, que sufrieron abuso sexual en la infancia



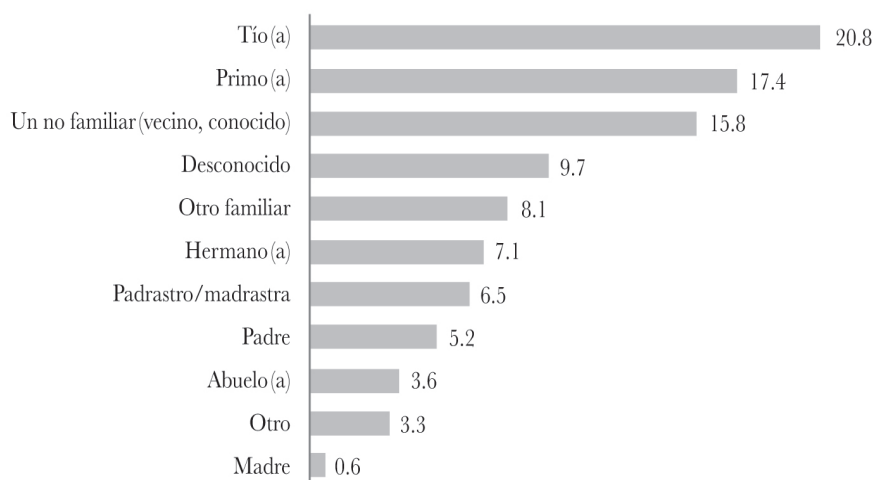
FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

Los datos refieren que entre las personas agresoras que abusaron sexualmente de las mujeres durante su infancia ocupa el primer lugar la tía o el tío en un porcentaje de 20.8; después la prima o el primo en 17.4%; de persona ajena a la familia 15.8%; de otro familiar en un 8.1%; de una her-

mana o hermano un 7.1%; de la madrastra o padrastro un 6.5%; el padre en 5.2% y la madre en 0.6%.²⁹

Lo anterior es grave ya que un familiar es quien atenta contra la identidad, la personalidad de la persona violentada, por el hecho de ser mujer y menor de edad le coloca en un riesgo mayúsculo ya que el parentesco de una tía o tío implica cierto “poder” sobre las menores de edad; podemos identificar una situación de verticalidad donde estas personas tienen una posición de “autoridad” al ser la hermana o el hermano de la madre o padre, y por lo tanto tener cercanía estrecha que no se pensaría que podrían dañar a las menores, sino al contrario, velar por los intereses e integridad de éstas. El registro de esta violencia sexual se representa así:

GRÁFICA 12. PERSONAS AGRESORAS QUE ABUSARON DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS DURANTE SU INFANCIA, 2021 (PORCENTAJE)



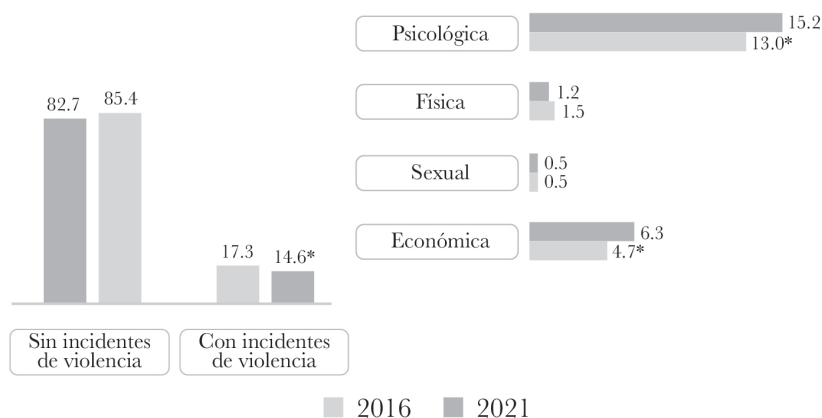
FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

Como hemos podido observar, la edad es una calidad por considerar en la realización de la violencia familiar, no sólo tratándose de menores de edad, sino también de las mujeres adultas mayores, es decir, la edad es una

²⁹ *Ibidem*, p. 24.

calidad que coloca a las mujeres en general, sean niñas, adolescentes o adultas mayores, en una situación también de vulnerabilidad para ser violentadas en diversas formas y espacios. El hecho de ser una persona adulta mayor no garantiza el respeto hacia ésta, sino por el contrario, la vuelve vulnerable por estar en desventaja físicamente, por decir de una cualidad —que no la única— la fuerza es menor a la de una persona joven, y en comparación a la de un hombre ¿qué decir? En este sentido la gráfica siguiente da cuenta de la relevancia de la edad en el caso de mujeres de 60 años y más.

GRÁFICA 13. DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES DE 60 AÑOS Y MÁS SEGÚN CONDICIÓN DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES (PORCENTAJE)



NOTA: La condición de violencia incluye la declarada en el ámbito familiar para este grupo de mujeres. Para la ENDIREH 2016, el periodo comprende de octubre de 2015 a octubre de 2016; para la ENDIREH 2021, de octubre de 2020 a octubre de 2021.

* El cambio entre las dos encuestas es estadísticamente significativo.

FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

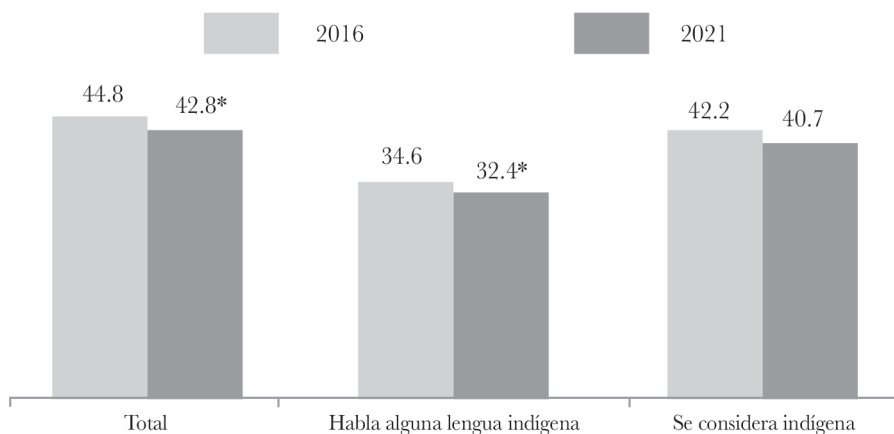
De lo hasta aquí expuesto se evidencia un incremento de violencia en el ámbito familiar considerando sólo algunas variables, como la de ser

mujer y la edad, incluyendo la violencia sexual que muchas de esas mujeres vivieron desde su infancia.

Otra calidad que sumamos en esta visibilización tiene que ver con la identidad de lo indígena. Ésta es otra calidad que, sumada a la edad, podríamos decir en principio que incrementa la posibilidad de ser mayormente violentadas. En este sentido, el INE, en la encuesta de 2021, registró que 3.3. millones de mujeres hablan alguna lengua indígena, y que 60.5% han experimentado violencia. De las mujeres de 15 años y más que se consideran indígenas y que hablan una lengua indígena, 67.6% ha sufrido violencia en el periodo que se reporta de un año.³⁰

En la siguiente gráfica se constata lo contrario a lo que expresamos en líneas arriba respecto a que la condición indígena y hablar una lengua indígena podrían ser factores que incidirían en el incremento de la violencia de las mujeres, al menos entre las que se encuentran en una edad de 15 años y más, pero se observa una ligera disminución en 2021 en comparación a 2016.

GRÁFICA 14. PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES (OCTUBRE 2020-OCTUBRE 2021) POR SITUACIÓN DE PERTENENCIA Y HABLA INDÍGENA (PORCENTAJE)



* El cambio entre las dos encuestas es estadísticamente significativo.

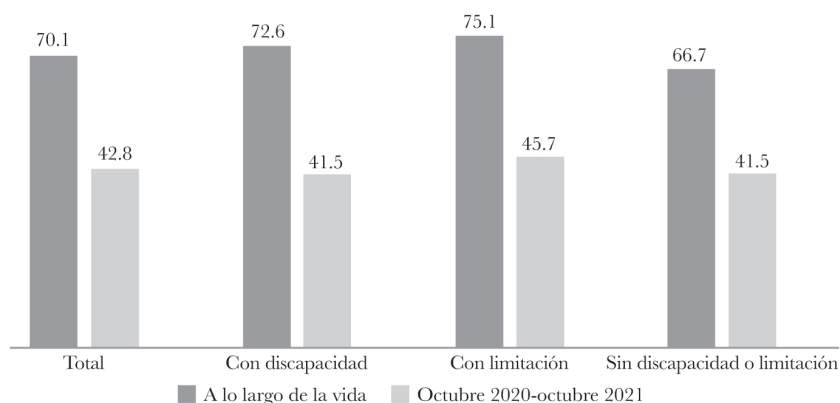
FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

³⁰ *Ibidem*, p. 26.

Si a la calidad de mujer se suma el factor de discapacidad, la estadística nos aporta datos interesantes ya que el INEGI hizo una distinción entre las mujeres de 15 años y más con discapacidad y las que tienen limitación. La diferencia radica en que las primeras tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida referidas en la encuesta; las que tienen condición con limitación tiene que ver con las que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria.³¹

Como podemos ver los datos que se muestran en la gráfica siguiente, 72.6% de las mujeres con discapacidad experimentó por lo menos un acto de violencia a lo largo de la vida, y 41.5% en el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021. En el caso de las mujeres de 15 años y más con alguna limitación es mayor en 2.5 porcentuales a lo largo de la vida, y 4.2 puntos porcentuales en el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021 en comparación con las mujeres con discapacidad. La lectura que podemos realizar es que tan sólo en un año se registró un considerable incremento de la violencia contra mujeres de 15 años y más, ya que en ambos supuestos se observa un alto porcentaje en este corto periodo si lo comparamos con lo registrado a lo largo de la vida.³²

GRÁFICA 15. PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD SEGÚN PERIODO DE REFERENCIA (PORCENTAJE)



FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

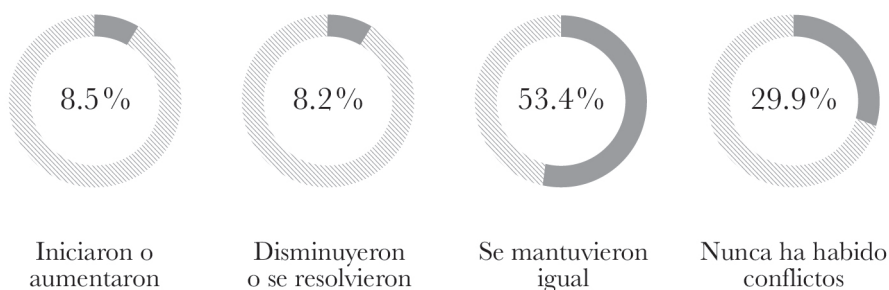
³¹ *Ibidem*, p. 28.

³² *Ibidem*, p. 29.

También consideramos importante en nuestro análisis referir una situación extraordinaria como es la pandemia nunca antes vivida a nivel mundial y, por lo tanto, necesariamente se tenía que tomar en cuenta para conocer cómo las mujeres de 15 años y más percibieron los conflictos en el ámbito familiar así como los de pareja antes y después de la emergencia sanitaria, pues ésta obligó a estar en casa; en consecuencia, a una mayor convivencia diaria y pasar mucho tiempo con la familia (podemos decir 24/7), lo que representó un cambio en los estilos de vida en cada núcleo familiar.

En este mismo tenor, en el ámbito familiar 8.5% de mujeres de 15 años y más declararon que los conflictos iniciaron o aumentaron desde la emergencia sanitaria; 8.2% refirió que disminuyeron, y 53.4% que ésta no generó cambios. Una pregunta que se registró en la encuesta de 2021 es “Comparando la situación antes y después de esa fecha (el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19) ¿usted diría que los conflictos o problemas (en su familia/con su esposo o pareja) iniciaron o, aumentaron, disminuyeron, se resolvieron, se mantuvieron igual?”³³ En la gráfica se representó así:

GRÁFICA 16. DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS, SEGÚN PERCEPCIÓN SOBRE LOS CONFLICTOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR ANTES Y DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19 (PORCENTAJE)



FUENTE: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.

³³ *Ibidem*, p. 29.

Desde nuestro análisis estos datos nos aportan información para considerar que hubo un incremento de la violencia en el ámbito familiar durante la pandemia, pero que no fue tan elevado como era nuestra percepción ya que se concebía un aumento mayúsculo al porcentaje del 8.5%, lo cual se refuerza con la percepción de las mujeres que manifestaron que la violencia vivida se mantuvo igual, es decir, 53.4% de las mujeres de 15 años y más indicaron esta situación.

Por otra parte, con relación a la estadística que tiene que ver con las personas menores de edad, como son niñas y adolescentes mujeres en estricto sentido, encontramos que el “Censo de Población y vivienda 2020 estimó que en México residen poco más de 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años”;³⁴ esto nos permite conocer la gran cantidad de menores de edad que habitan en nuestro país y, por lo tanto, concientizar sobre la relevancia de atender las diferentes necesidades y problemáticas que se presentan con relación a la existencia y convivencia de dicho sector en todos los ámbitos de la vida, y uno de ellos es la familia, así como también el garantizar los derechos humanos de esta población.

Estos datos interesantes nos apoyan en manifestar que es de suma relevancia que se atiendan las calidades a las que nos hemos referido, por ejemplo, si las niñas y adolescentes mujeres son hablantes de lengua indígena, migrantes, o tienen alguna discapacidad, aspectos que se deben considerar en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, por ello es que no sólo es importante atender la cuestión del género, sino también la interseccionalidad como una herramienta para prevenir y avanzar en la erradicación de la violencia familiar.

Dándonos una idea, 776 mil niñas y adolescentes de 5 a 17 años hablan alguna lengua indígena; de marzo de 2015 a marzo de 2020 la población ascendió a 802,807;³⁵ en lo relativo a la discapacidad, las niñas y adolescentes menores de 18 años, 473,340, tenía discapacidad.³⁶ Los números dan cuenta de la gran cantidad de menores de edad que se encontraron en ese periodo con características que les colocan en una situación de mayor vulnerabilidad en comparación con demás menores de edad que no son indígenas, no tienen discapacidad y no son migrantes. Esta situación requiere de una mayor atención en la creación de políticas públicas al legislar, impartir

³⁴ INEGI, “Estadísticas a propósito del día internacional de la niña”, *Comunicado de prensa núm. 586/22*, 10 de octubre de 2022, p. 2, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNina22.docx, consultado el 15 de febrero de 2023.

³⁵ *Ibidem*, p. 4.

³⁶ *Ibidem*, p. 7.

justicia, etcétera, en cualquier realidad en que se encuentren las y los menores de edad, esto incluye la familia en donde se supone se debe encontrar seguridad.

Una situación que se evidencia en el comunicado referido es la situación de discriminación que han vivido las niñas y las adolescentes en el hogar en los últimos cinco años, donde 11.4 % de las niñas de 9 a 11 años declaró que fueron insultadas, se burlaron de ellas o les dijeron cosas que les molestaron; a 11.3% les hicieron sentir miedo, y 9.6% señaló que las ignoraron o les hicieron sentir inferiores. El 19.6% de las adolescentes de 12 a 17 años, por su parte, manifestaron sentirse discriminadas en el ámbito familiar.³⁷

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS)³⁸ señala que la violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, como ya lo habíamos apuntado líneas arriba, además del abandono y la explotación de menores de 18 años.

En este sentido se ha identificado, conforme a la estadística, que la violencia familiar se lleva a cabo por los cuidadores (por la familia con quien se convive), de parte de quienes tendrían la obligación de velar por los intereses de las menores de edad, pero no es así en muchos casos, además de que las diversas violencias que se viven en el seno familiar pueden escalar y continuar hasta la edad adulta.

La OPS señala que la violencia tiene consecuencias graves para la salud y el bienestar de las niñas, lo que puede resultar en la muerte.³⁹

Cabe preguntarnos sobre los efectos que tiene la violencia en la vida de las personas, y en concreto hacia las mujeres, niñas y adolescentes mujeres. La OPS refiere que la violencia se ha relacionado con problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de la vida de quien recibe violencia, así como la adopción de conductas de alto riesgo, como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección.⁴⁰ Estas consecuencias son fatales debido a que es en la infancia cuando como personas somos contruidos o destruidos en nuestra personalidad e identidad. Urge se sigan implementando medidas legislativas, programáticas, económicas,

³⁷ *Ibidem*, p. 10.

³⁸ Organización Panamericana de la Salud, “Violencia contra las niñas y los niños”, disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>, consultado el 20 de febrero de 2023.

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ *Idem*.

políticas, psicológicas, educativas, etcétera, que abonen a la prevención y erradicación de la violencia familiar.

Las afectaciones que tienen las niñas y las adolescentes trascienden a la vida adulta, como se señala por la OPS,⁴¹ marca la vida de la persona en su desarrollo físico y emocional, dependiendo del tipo de violencia que se viva en el seno familiar, si el acto viene de un familiar, sea cercano o lejano, se comete violencia física, sexual y emocional, por obvias razones los daños trascienden con mayor intensidad en quien los recibe; al ser un familiar quien realiza los actos de violencia, que es de quien menos se espera ser violentador, puede resultar en buscar la puerta falsa en el crimen organizado, la prostitución, la drogadicción, la depresión y el suicidio, por citar algunos ejemplos.

Estas consecuencias impactan a la sociedad, se acentúa la descomposición social, en la comunidad, la colectividad, en la que se encuentren inmersas las niñas y adolescentes, pero esencialmente se destruyen vidas de personas inocentes que debieran estar seguras, protegidas y amadas en el seno familiar.

Es posible prevenir la violencia contra las mujeres, niñas y las adolescentes, para ello es indispensable que se aborde el problema con un enfoque interseccional a fin de analizar cuáles son los factores sociales que determinan la violencia, y tratándose de la erradicación considerar las diversas situaciones que se presentan en quienes reciben la violencia, por ejemplo, si son menores de edad, indígenas, si tienen algún tipo de discapacidad, enfermedad, su situación económica, educación, etcétera.

Por ejemplo, en el ámbito educativo, ¿qué se ha creado para concientizar a las familias sobre la importancia del respeto a la dignidad de las personas en el seno familiar?, ¿qué instrumentos de política pública se tienen para educar a los padres de familia, madres y padres solteros? En esto podemos incluir a las personas que se identifican de forma diferente con relación a ser hombre o mujer.

Lo anterior refuerza nuestro análisis y propuesta, que tiene que ver con que en la planificación de políticas públicas, la creación de legislación, la impartición de justicia, la educación, etcétera, se debe considerar interseccionalmente la problemática de violencia familiar, es decir, tomar en cuenta todas las variables que se han registrado en la comisión de ésta, así como todas las violencias que se han identificado, a fin de construir en aquello donde aún falta por hacer y fortalecer lo que ya se tiene, por ejemplo, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

⁴¹ *Idem.*

(SIPINNA),⁴² cuya función principal es generar una nueva forma de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental a fin de que éstos sean respetados y les sean garantizados sus derechos humanos, de tal forma que puedan opinar y decidir lo que consideren mejor para ellas y ellos.

La violencia que vive la niñez se registra también a nivel internacional, es decir, desafortunadamente no es un problema que sólo tiene que ver con México, sino que, nos atrevemos a señalar, es inherente al ser humano; de esto da cuenta la información recabada por la OPS:

- A nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.
 - Según un análisis de la UNESCO, el 38% de los estudiantes del Caribe y el 26% de los estudiantes de Centroamérica informaron estar involucrados en una pelea física. El mismo análisis afirma que el 32% de los estudiantes en América del Norte y el 30% de los estudiantes en América del Sur informaron haber sido acosados.
 - La violencia cuesta la vida de cientos de jóvenes en la región de las Américas. Los homicidios son una de las principales causas de muerte de niñas, niños y jóvenes, en particular de hombres y niños de 15 a 24 años en las Américas.
 - Los datos sobre abuso sexual infantil son limitados, pero los datos de la Encuestas de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA) indican que el 16% de las niñas y el 10% de los niños en Honduras, el 15% de las niñas y el 8% de los niños en Colombia y el 14% de las niñas y el 3% de los niños de El Salvador experimentaron violencia sexual antes de los 18 años, según lo informado por los jóvenes de 18 a 24 años.
- La evidencia muestra que existen varias mejores opciones para prevenir la violencia contra las niñas y los niños, adolescentes y jóvenes. En colaboración con socios, la OPS codesarrolló INSPIRE: siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños, un

⁴² Como sistema creado desde el gobierno federal se han emitido una serie de acuerdos y lineamientos que redundan a favor de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, disponible en: <https://www.gob.mx/segob/documentos/sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna>.

paquete técnico basado en evidencias que resume lo que funciona para prevenir y responder a dicha violencia.⁴³

¿Qué acciones se deben llevar a cabo? La OPS en respuesta a lo que se ha identificado con relación a las violencias de que han sido y son víctimas las niñas y adolescentes ha propuesto las siguientes:

- Sensibilizar sobre la necesidad de acciones para reducir la violencia contra las niñas y los niños en la región de las Américas.
- Identificar, sintetizar y difundir datos y pruebas sobre lo que funciona para reducir la violencia contra las niñas y los niños.
- Proporcionar orientación técnica y apoyo a los países para desarrollar la capacidad de prevención y respuesta basada en evidencia.
- Fortalecer las alianzas entre los programas de salud, los sectores y las partes interesadas para los esfuerzos coordinados e integrales de prevención y respuesta a la violencia, incluido el tratamiento de las intersecciones entre la violencia contra las niñas, los niños y otras formas de violencia en la Región.⁴⁴

Observamos también que se hace alusión al tratamiento de las intersecciones entre la violencia contra las niñas, los niños y otras formas de violencia, lo cual robustece nuestro planteamiento sobre la necesidad de tratar la problemática más allá del género.

Las propuestas se leen interesantes, pero lo más importante es el cómo se pueden y deben llevar a cabo, ¿cómo sensibilizar sobre la necesidad de acciones para reducir la violencia contra las y los menores de edad? Es sólo una pregunta de muchas más que se pueden realizar, para lo cual consideramos que es a través de la educación, en parte, y también por medio de campañas de concientización al respecto, sobre todo en las familias, que como hemos visto existe un grave problema por atender. La creación de una escuela para familias con visión interseccional sería ideal para abonar en la prevención de la violencia familiar contra mujeres, niñas y adolescentes, una política pública que se genere a nivel federal para que en cada entidad sea obligatorio crear un programa o los programas educativos necesarios para toda persona que desarrolle un rol de cuidado en el seno familiar.

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ *Idem.*

III. MÁS ALLÁ DEL GÉNERO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Como lo mencionamos al principio, la perspectiva de género es una herramienta que ha sido de utilidad para caminar hacia la igualdad, pero no es suficiente al dejar de considerar otros elementos que concurren para poder analizar cada caso que se presenta respecto a la violencia familiar, que según vimos en el apartado anterior con el abuso intencional como elemento primordial de la violencia familiar convergen otras categorías y otros tipos de violencia; más cuando es contra las mujeres y que por sí misma constituye una categoría que converge.

En dicho tenor, recientemente se ha reconocido la importancia de tratar los casos con base al principio de interseccionalidad, el cual emerge en la historia del feminismo negro de Estados Unidos, el feminismo indígena y el feminismo decolonial.⁴⁵ A quien se le ha reconocido como la que por primera vez acuña el término “interseccionalidad” es Kimberly Crenshaw⁴⁶ en 1989, sus ideas sobre la interseccionalidad surgieron a partir de la crítica al marco teórico dominante que abordaba y analizaba la raza y el género como categorías sociales aisladas y mutuamente excluyentes.

La visión de Crenshaw surge del análisis respecto a la forma en que el sistema judicial enmarca e interpreta la experiencia concreta de las mujeres negras frente a la discriminación laboral. En concreto, el caso *Emma DeGraffenreid vs. General Motors*, de 1976, donde cinco trabajadoras negras en St. Louis (Estados Unidos) demandaron judicialmente a la empresa General Motors, las mujeres negras, como grupo discriminado en Estados Unidos, habían sido contratadas en 1964; recientemente se acababa de sancionar la Ley de Derechos Civiles que prohibió la discriminación y que exigía la aplicación de acciones afirmativas para garantizar la igualdad laboral. En virtud de esto las mujeres negras fueron contratadas por General Motors mucho más tarde que otros grupos sociales.⁴⁷

Posteriormente, en 1970 la empresa enfrentó una fuerte crisis económica y tuvo que tomar la decisión de reducir drásticamente la plantilla de empleados basada en la política de despidos: “último contratado, primer

⁴⁵ Davis, Kathy, “Intersectionality as Buzzword: A Sociology of Science Perspective on what makes a Feminist Theory Successful”, *Feminist Theory*, 9(1), 2008, pp. 67-85.

⁴⁶ Crenshaw, Kimberly, “Demarginalising the Intersection of Race and Sex: a Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine. Feminist Theory and Antiracist Politics”, The University of Chicago Legal Forum, 1989.

⁴⁷ *Idem*.

despedido”, lo cual impactó a las trabajadoras negras directa y desproporcionadamente. A pesar de esto, la demanda por discriminación contra General Motors se rechazó al carecer de fundamento legal, ya que el tribunal sostuvo que no había discriminación basada en la raza, pues muchas personas negras (hombres) seguían trabajando en la empresa, así como tampoco había discriminación basada en el sexo, ya que muchas mujeres (blancas) habían sido contratadas antes de 1964 y también continuaban trabajando en la empresa. El tribunal consideró que las mujeres negras estaban suficientemente representadas en la fuerza laboral de General Motors.⁴⁸

Fue así como Crenshaw, a través del análisis interseccional de este caso judicial, logró demostrar que la experiencia de una mujer negra no se podía explicar a partir de una simple suma del sexismo experimentado por las mujeres (blancas) con el racismo experimentado por las personas negras (hombres), sino que la intersección de los ejes de raza y género producen realidades y formas de discriminación muy específicas: “[l]a experiencia concreta de las mujeres negras era mucho más compleja y amplia que el estrecho marco legal dominante de las políticas antidiscriminatorias basadas en el sexismo y el racismo como categorías excluyentes”.⁴⁹

El análisis de Crenshaw nos abre una puerta bastante amplia que nos permite ver diferentes niveles de interseccionalidad, como es la estructural, la política y la representativa. Al respecto, Gruenberg, con relación al análisis de Crenshaw, afirma que la interseccionalidad estructural tiene que ver con la intersección de raza y género y distribuye el poder de manera inter/intra-grupal, determinando, por ejemplo, que las mujeres negras experimentan la violencia de género y las políticas antisexistas de manera cualitativamente diferente que las mujeres blancas.⁵⁰ A través de la acción política, tanto el movimiento feminista como el movimiento antirracista paradójicamente excluyeron e invisibilizaron a las mujeres negras. Esto se debe a que el feminismo representaba los intereses de las mujeres blancas, mientras que el movimiento antirracista se focalizó en la violencia y las desigualdades experimentadas por los hombres negros.

En el origen del análisis interseccional como herramienta sobre la discriminación por el color de piel y el género se cruzaron, como lo podemos observar, en el caso que comentamos de Estados Unidos, el cual se hizo visible gracias a Crenshaw, quien acuñó el término “interseccional” a fin que podamos ver y analizar cómo diferentes categorías se pueden cruzar en

⁴⁸ *Idem*

⁴⁹ *Idem*.

⁵⁰ *Idem*.

casos específicos. Así que para crear políticas públicas, legislación, resolver casos, etcétera, es importante tomar en cuenta la interseccionalidad a fin de evitar la discriminación en cualquiera de sus formas. La construcción de cualquiera de las acciones referidas requiere de un estudio y entendimiento de cada situación y conocer las posibles variables involucradas en las diversas realidades donde se registra la violencia familiar contra mujeres, niñas y adolescentes. Al respecto, Chris Gruenberg,⁵¹ abogado antipatriarcal, refiere algunas premisas que definen esta perspectiva de la interseccionalidad en los siguientes términos:

- Las vidas humanas no pueden reducirse a identidades sociales únicas, discretas y aisladas, como el género, la raza o la clase. Las identidades de las personas son multidimensionales, complejas y están interconectadas e influenciadas externamente por diversos factores sociales.
- Las categorías como raza, etnia, género, clase, sexualidad y capacidad, son socialmente construidas, totalmente dinámicas e interactúan entre ellas. Las personas pueden experimentar los privilegios y la opresión simultáneamente, dependiendo del contexto social.
- Las relaciones de poder entre las categorías sociales están conectadas y son inseparables entre sí. Al mismo tiempo están formadas por procesos y estructuras sociales que interactúan y se condicionan mutuamente, influenciadas por el tiempo y el espacio.
- La interseccionalidad tiene como principal objetivo político la transformación social, la construcción de alianzas entre grupos sociales diversos y la búsqueda de justicia social.

La premisa que nos plantea Chris respecto a que las vidas humanas tienen identidades multidimensionales, de entrada, ya nos refiere una complejidad; además, se suma la influencia que del exterior se tiene, lo cual constituye un reto sobre cómo atender las necesidades de cada persona humana con tantas identidades.

Con relación a lo que refiere sobre las categorías de raza, etnia, género, clase, sexualidad y capacidad que son una construcción social, en efecto lo son; todo adjetivo es en sí una construcción social, se categoriza para asignar significados y poder comprender, en determinado sentido, que al hablar

⁵¹ Gruenberg, Chris, “Interseccionalidad para principiantes”, *Taller contra el acoso y hostigamiento sexual: de la prevención a la proacción*, coordinado por la Comisión de Igualdad y Equidad de Género del IJ-UNAM, celebrado el 5, 12 y 19 de noviembre de 2021.

de alguna cosa o cuestión se entienda lo mismo (donde haya un consenso social sobre el significado). Así se han creado una diversidad de categorías que nos distinguen y nos identifican de cierta forma; lo cual puede ser a favor o en contra de la persona humana, como bien lo señala Chris: nos pueden colocar en una situación de opresión y de poder al mismo tiempo, o bien en cualquiera de estas categorías.

Refiere este autor que el objetivo principal de la interseccionalidad es de carácter político pues se busca la transformación social, la construcción de alianzas entre los diversos grupos sociales y la búsqueda de justicia social, coincidimos en que los cambios sociales existan en aras de una justicia social, y para esto es necesario que hayan acuerdos, que se sumen fuerzas, para lo cual es importante que se concientice a los distintos actores de la sociedad, así sean las autoridades en cualquiera de sus ámbitos, la sociedad civil, la academia, los pueblos y comunidades originarias, en fin, toda la sociedad, cualquiera que sea el rol que se juegue en la vida. Que se eduque sobre el respeto, la paz, la solidaridad, la ética, la filosofía, etcétera, a fin de crear la conciencia de la no discriminación, de la no violencia de cualquier tipo.

Con relación a la interseccionalidad representativa, la identidad de mujeres negras está representada culturalmente de manera negativa a través de estereotipos y narrativas que agravan su falta de poder y reproducen su estigmatización.⁵²

Por su parte, Symington refiere que el “análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades”.⁵³ Esta autora pone su sello al precisar el objetivo de la interseccionalidad que nos permite afirmar que las identidades múltiples que se generan por las relaciones sociales a lo largo de la historia y las estructuras de poder, lo que produce diversas discriminaciones a su vez, se descubren por el análisis interseccional, las saca a la luz; la combinación de esas identidades colocan a la persona en opresión y en privilegio, por ejemplo, una directora de escuela que por obvias razones detenta cierto poder sobre sus subordinados a su vez puede vivir violencia familiar, vemos cómo por un lado tiene una situación de privilegio, pero por otro es oprimida.

Así, las identidades de las mujeres, niñas y adolescentes al ser múltiples, las vivencias también los son dependiendo del tiempo y el espacio, de los

⁵² *Ibidem*.

⁵³ SCJN, disponible en: [DR © 2024. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas](https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SR7EPScR007D5CWzYH1UEzcdKDRksi5E3LGpe3YjYupsIp,cit., p. 2.</p></div><div data-bbox=)

aspectos sociales, culturales económicos, geográficos, políticos, etcétera, por lo tanto, una niña con identidad indígena en México que vive con carencias de muchos tipos y que sufra violencia familiar, no es lo mismo que una niña que se cría en una ciudad en Estados Unidos en una familia económicamente solvente. El problema de la violencia habría que atenderlo con base en estos factores donde cada categoría se cruza con otras y analizar similitudes y contrastes, pues en ambos casos habrá similitudes que permitirán fijar ciertos criterios para trabajar en programas educativos que contribuyan a concientizar y prevenir la violencia familiar, así como en las diferencias actuar en lo específico, de tal forma que se generen indicadores que permitan tomar decisiones, para esto es elemental la voluntad política y recursos económicos que se destinen para avanzar, porque de nada sirve que se tenga un panorama claro sobre el problema y cuáles podrían ser los caminos a seguir para prevenir y erradicar la violencia familiar si no se cuentan con los recursos de todo tipo para construir y poner en marcha lo que deba de ser.

A manera de cierre anotemos que la interseccionalidad nos deja ver que:

...la discriminación de las mujeres por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la orientación sexual y la identidad de género, y que la superposición de varias capas de discriminación —la interseccionalidad— genera una forma de discriminación agravada y potenciada.⁵⁴

Con base en estos elementos se puede observar la importancia que tiene atender de forma preventiva y en combate para la erradicación de la violencia familiar no sólo desde una perspectiva de género, sino también de forma integral y casuística en caso de problemas específicos. Tratándose de las mujeres en general, consideramos que para prevenir y combatir la violencia familiar es indispensable el empoderamiento de las mujeres, entendido como

...un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en

⁵⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Resumen gráfico de las principales ideas y conceptos del informe: Las Mujeres Indígenas y sus Derechos Humanos en las Américas*, 2017, disponible en: <https://cult.ly/dTRr7oW>, consultado el 22 de febrero de 2023.

el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades...⁵⁵

Respecto a la interseccionalidad como herramienta de análisis y metodología enfocada en alcanzar la justicia social, consideramos que también contribuirá al empoderamiento de las mujeres en general. Nos adherimos a la propuesta de Symington respecto al uso de la interseccionalidad que

... implica valorar un enfoque de “abajo hacia arriba” en la investigación, el análisis y la planeación. Al recopilar información debemos comenzar preguntándonos ¿cómo realmente viven sus vidas las mujeres y los hombres? Así, podemos construir el retrato respectivo desde “abajo para arriba”, dando cuenta de los distintos factores que influyen en las vidas de las mujeres. Se requiere generar investigaciones específicas acerca de las vivencias de aquellas mujeres que viven en los márgenes, las más pobres entre las pobres, y también acerca de aquellas que padecen distintas formas de opresión.⁵⁶

Nuestra coincidencia con la autora tiene que ver con la relevancia del uso de la interseccionalidad en el sentido de que debe partir necesariamente de las realidades específicas de las mujeres, esto a través de la recopilación de la información que se obtenga de lo que las mujeres aporten respecto a sus vivencias, por ejemplo, de las pobres, las más pobres, y así en cada dimensión. Esto en lo referente a la investigación, pero que también debe estar presente en el análisis y la planeación.

IV. CONCLUSIONES

Con relación a la violencia familiar contra las mujeres, niñas y adolescentes podemos concluir que:

1. La violencia familiar es un problema grave que ha incrementado de forma significativa en el sentido de que ésta se acompaña de otros tipos de violencia en su realización y se acentúa tratándose de mujeres, niñas y adolescentes.

⁵⁵ OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, *cit.*, véase el artículo 5o., fracción X.

⁵⁶ SCJN, disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SR7EPScR007D5CWzYH1UEZcdKDRcksi5E3LGpe3jYupsIp>, *cit.*, p. 5.

2. La violencia familiar que más se experimenta por las mujeres es de tipo emocional y sexual, donde la clase de degradación tiene la prevalencia más grande.
3. En el caso de las niñas y adolescentes se registra violencia familiar psicológica, física y sexual.
4. El principal agresor que las mujeres, niñas y las adolescentes mencionan conforme a la estadística proviene esencialmente del tío, tía, primo y prima tratándose de la violencia sexual, mientras que en la violencia emocional y física es hermano o hermana, y en la violencia económica y/o patrimonial es el padre.
5. En el caso de las niñas y adolescentes la violencia familiar se registra esencialmente por parte de las tías, tíos, padre y madre.
6. El principal lugar en donde las mujeres mencionaron padecieron algún tipo de violencia es en su propia casa.
7. De acuerdo con la situación conyugal las mujeres solteras son las que presentan la mayor prevalencia de violencia.
8. El riesgo de violencia aumenta entre las mujeres más jóvenes, es decir, si son menores de edad les coloca en un estado de mayor vulnerabilidad.
9. El riesgo de violencia se incrementa entre las mujeres con un nivel de escolaridad básico (completo o incompleto).
10. Durante el estado de emergencia derivado de la pandemia por COVID-19 se registró un incremento en la violencia en el seno familiar, aunque menor al que pensamos se registraría, lo cual no implica que por ello sea menos grave la situación de la violencia familiar. Este factor se debe considerar para construir las políticas que se requieran, o implementar las medidas respectivas, a fin de estar preparados para situaciones similares que en el futuro se presenten.
11. Se observó la relevancia de considerar las diversas identidades, variables y factores que inciden en la propagación de la violencia familiar así como la implementación de medidas de todo tipo que aporten para la prevención y erradicación de ésta.

Por otra parte, para avanzar en la prevención y erradicación de la violencia familiar podemos concluir lo siguiente:

- a) Es indispensable el empoderamiento de las mujeres desde la niñez para que puedan contar con los conocimientos y fortaleza para afrontar las diversas situaciones que les coloca en desventaja.

- b) En la creación de la legislación, políticas públicas, integración del gobierno e impartición de justicia se debe llevar a cabo con base en la perspectiva interseccional.
- c) Hay que reforzar los programas y sistemas creados y dirigidos a mujeres, niñas y adolescentes desde una visión interseccional y no sólo de género.
- d) Es importante crear programas de estudio desde el nivel básico con perspectiva interseccional.
- e) Se requiere desarrollar programas educativos obligatorios que partan de una visión interseccional para toda persona que realice un rol de cuidado en el seno familiar.

Queda mucho camino por recorrer, actualmente sólo se colocaron algunas aristas que requieren mayor análisis y desarrollo a partir de la visibilización de la violencia familiar como un problema que va más allá del género.

V. FUENTES DE CONSULTA

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Resumen gráfico de las principales ideas y conceptos del informe: Las Mujeres Indígenas y sus Derechos Humanos en las Américas”, 2017, disponible en: <https://cutt.ly/dTRrJoW>.
- DAVIS, Kathy, “Intersectionality as Buzzword: a Sociology of Science Perspective on what Makes a Feminist Theory Successful”, *Feminist Theory*, 9 (1), 2008.
- Diario Oficial de la Federación*, “Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal”, disponible en: [file:///C:/Users/patyb/Downloads/consulta%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/patyb/Downloads/consulta%20(7).pdf).
- Fiscalía General de la República, *Blog*: “¿Has escuchado acerca de la violencia psicológica o emocional?”, 25 de agosto de 2017, disponible en: <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/has-escuchado-acerca-de-la-violencia-psicologica-o-emocional?idiom=es>.
- GRUENBERG, Chris, “Interseccionalidad para principiantes”, *Taller contra el acoso y hostigamiento sexual: de la prevención a la proacción*, coordinado por la Comisión de Igualdad y Equidad de Género del IJ-UNAM, celebrado los días 5, 12 y 19 de noviembre de 2021.

- INEGI, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021”, 30 de agosto de 2022, disponible en: https://liveatdeduunam-my.sharepoint.com/personal/patricia_bazurto_unam_mx/Documents/PUBLICACIONES/Endireh2021_Nal.pdf.
- INEGI, “Estadísticas a propósito del día internacional de la niña”, 10 de octubre de 2022, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNina22.docx.
- INEGI, “Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres”, México, 2020, disponible en: <https://cutt.ly/XTE8Igp>.
- Inmujeres, “Glosario de género”, 2007, disponible en: <https://acortar.link/IIB-N3k>, consultado el 10 de febrero de 2023.
- Organización de las Naciones Unidas, “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, disponible en: <https://acortar.link/w7b9wd>, consultada el 10 de marzo de 2023.
- Organización Panamericana de la Salud, “Prevención de la violencia”, disponible en: <https://cutt.ly/wTEXTW3>.
- Organización Panamericana de la Salud, “Violencia contra las niñas y los niños”, disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contraninas-ninos>.
- OEA, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará, 9 de junio de 1994, disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>.
- SYMINGTON, Alison, “Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”, *Derechos de las mujeres y cambio económico*, AWID, Canadá, Toronto, núm. 9, agosto de 2004, disponible en: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf.